Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINT[E] MARAVEDIS, AÑO DE MI[L] SETECIENTOS Y DIE[Z Y] SEIS.

mayores de su ayuntam.to asi para dar sus quentas
de adiutrios desde el año de [illegible] hasta el Ilmo
que fenecio, el de quinze como para pedir ante quien
quiere Juez competente sobre la observancia de la
escriptura executada con esta ciud. con Don Blas de
Morales Admor. Gen.l de las Salinas del Reyno para
que este se le mande entregue a esta ciud. las ocho-
cientas fanegas de Sal obligado a la [illegible]
que le tocase ponderando el grave perjuicio que
sea seguido y se esta siguiendo de no averlo cumplido
[illegible] [illegible] sin considerar malicia para obligar
a sus vez.s la tomen por menor de su [illegible]
conocido y experimentado daño con lo venido por
Su M.d para que todos los que sirven en las Salinas
acudan a su sueldo por la Sal que necesitasen y
no haviendo las prevenciones que se mandan repartir
siendo que la porcion de dicha Sal que se mandava repartir
a los vez.s y vendiendo que sirven en el [illegible] de
galeras a quienes a [illegible] de S.M. que en [illegible]
de [illegible] e [illegible] de dho [illegible] y respecto de los
que los referidos [illegible] mayor de ayuntam.to [illegible]
con [illegible] [illegible] negocios [illegible]
[illegible] de S.M. y bien publico a [illegible] [illegible]
los dhs encargos [illegible] manifestando [illegible]
ciud. el S.or [illegible] de [illegible] [illegible]
de corregidor que Pedro Joseph Ballejo [illegible]
manifestado estar dedicado a [illegible]
[illegible] le mandare y le saltare [illegible]
[illegible] contandole como le consta [illegible] que
[illegible] quentas de adiutrios que dio ante el S.or Don
Pablo de [illegible] y [illegible] el [illegible]
dho Pedro Joseph Ballejo [illegible]
[illegible] de [illegible] [illegible]